



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 558/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Gustavo JUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó la asignatura Análisis Matemático II, sin tener la Resolución de equivalencia de la materia Álgebra y Geometría Analítica, por cambio de plan.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 558/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

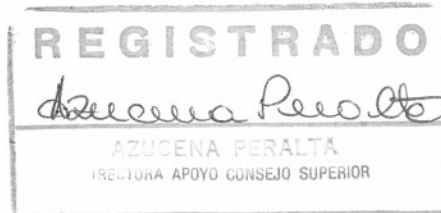
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 558/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Análisis Matemático II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Analítica, al alumno Carlos Gustavo JUAREZ, Legajo N° 06-17485-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 505/2002

UTN
MEL
Rc.
Er



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento